GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de agosto de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONJUNTO PARNELLI", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN DE LOS LOTES 2B Y 2C DE LA SUBDIVISIÓN DE PREDIOS AUTORIZADA CONJUNTAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EL DORADO HUEHUETOCA VI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3170, 3177, 1234-A1, 3237, 3238, 3240, 3241, 3242, 3234, 665-B1, 666-B1, 667-B1, 668-B1, 669-B1, 3230, 3231, 3235, 1330-A1, 1327-A1, 1326-A1, 1331-A1, 3224, 3226, 3228, 3227 y 3229.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3233, 1312-A1, 1317-A1, 3225, 663-B1, 3236, 3239, 48-C1, 676-B1, 675-B1, 674-B1, 673-B1, 672-B1, 671-B1, 670-B1, 1318-A1, 1315-A1, 1314-A1, 1313-A1, 1310-A1, 1309-A1, 1307-A1, 1306-A1, 662-B1, 1329-A1, 1328-A1, 1325-A1, 1324-A1, 1323-A1, 1319-A1, 664-B1, 3232, 1316-A1, 1311-A1, 1308-A1, 3223, 1321-A1, 1322-A1, 1320-A1 y 3222.

Tomo CCVI
Número
20

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO
ALEX METTA COHEN
REPRESENTANTE LEGAL DE
"CONJUNTO PARNELLI", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida con número de folio 1388/18, por la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, relacionada con la Autorización de Relotificación de los **Lotes 2B y 2C producto de la Subdivisión de predios que se Autoriza conforme al** "**Plano 1 de 2"** que forma parte integrante de la Autorización del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado **"EL DORADO HUEHUETOCA VI"**, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que se tiene acreditada su representación legal e identificación en el expediente integrado al Conjunto Urbano objeto del presente Acuerdo, en el "Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano", ubicado en la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, lo que consta en Escritura Pública No. 33,097, de fecha seis de julio del dos mil cinco, otorgada ante el Notario No. 86 del entonces Distrito Federal y se identifica mediante Credencial para Votar con fotografía, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número de folio 0000026146529 emisión 2011.

Que según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del seis de septiembre del dos mil diecisiete, se Autorizó el referido Conjunto Urbano, en favor de su representada, siendo protocolizado en Escritura Pública No. 56,083 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario No. 77 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el veintidós de enero del dos mil dieciocho.

Que las medidas, superficie, colindancias y uso de suelo de los Lotes materia del presente Acuerdo, se consignan en el "**Plano 1 de 2"** del Acuerdo referido en el párrafo anterior.

Que no se reportan gravámenes y/o limitantes respecto de los citados Lotes, según Certificados expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fechas veintiséis de enero y dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, en los cuales se establece además, la permanencia de la propiedad de los mismos en favor de su representada.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 5.3, Fracción XL conceptualiza la **Relotificación**, como el "acto por el cual a dos o más Lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la Autorización del Conjunto Urbano, subdivisión o condominio, **sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes"**.

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se determinan **satisfechos los requisitos** previstos en el Artículo 5.47 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en los Artículos 97 y 98 de su Reglamento, para otorgar la Relotificación Parcial solicitada.

Que acreditó el pago de derechos por Relotificación, en apego al Artículo 144 Fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **$86,849.87 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.),** según el recibo expedido por la Tesorería Municipal de ubicación de la subdivisión a que se refiere el presente Acuerdo; lo que resulta de la cuota de 0.68 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero del dos mil dieciocho que asciende a la cantidad de $80.60 por cada 100$m^2$ de los predios materia de la Relotificación que se Autoriza.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 Fracción XL, 5.5 Fracción I, 5.7 y 5.9 Fracción IV, 5.46, 5.47, 5.48, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 97,98, 99 y demás relativos a su Reglamento y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XIV y 10 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México en fecha 8 de abril de 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se Autoriza en favor de su representada "CONJUNTO PARNELLI", S.A. de C.V., la Relotificación de los **Lotes 2B y 2C** referente a la Subdivisión de predios contenidos en el Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado **"EL DORADO HUEHUETOCA VI"**, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, conforme al Plano "ÚNICO" anexo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 99 Fracción IV Inciso A), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la presente Autorización y el Plano Único, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la fecha al en que se Publique el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, acreditándolo dentro del mismo plazo a esta Dirección General de Operación Urbana.

TERCERO. Para el aprovechamiento de los lotes resultantes deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto por el Artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

CUARTO. El presente Acuerdo de Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada informar de este hecho a esta Dependencia, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

QUINTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el respectivo Plano Único anexo a ésta Autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. El diverso Acuerdo que Autoriza el Conjunto Urbano materia de la presente Autorización, queda **subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

SÉPTIMO. La presente Autorización deja a salvo los derechos de terceros

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 444/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALFREDO BERNAL BAJE, respecto del inmueble ubicado en TERRENO SIN NUMERO DE LA CALLE PRIVADA PENSADOR MEXICANO, SAN CRISTOBAL TECOLIT, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.10 metros, y colinda con María Valdez Carmona.

AL SUR: 11.10 metros y colinda con Josefina Baje de Bernal.

AL ORIENTE: 39.53 metros y colinda con Privada Pensador Mexicano, y,

AL PONIENTE: 39.53 metros y colinda con Esteban Esquivel Rodríguez.

Con una superficie de 438.70, metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de junio del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3170.-30 julio y 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 434/2018, la señora GRACIELA YAÑEZ LEGORRETA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "ENCHAMI", en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.30 METROS CON GREGORIO LOVERA, AL NORTE: 2.70 METROS CON GRAGORIO LOVERA MONROY, AL SUR: 14.00 CON ELPIDIA CRUZ MORALES, AL SUR: 6.00 METROS CON ROCIO ECHAVERRÍA, AL ORIENTE: CON 31.25 METROS CON CAMINO A NUEVA ESPAÑA, AL PONIENTE: 29.75 METROS CON EL SEÑOR ROGELIO VEGA YAÑEZ. Con una superficie de 605.00 m2 (seiscientos cinco metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada ROSA ILIANA RODRÍGUEZ ZAMUDIO.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3177.- 30 julio y 2 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: JOSÉ RAUL ALFARO ROBLES.

Que en los autos del expediente número 248/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RESTAURANTES RAJ, S.A.P.I. DE C.V. Y JOSÉ RAUL ALFARO ROBLES, tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO, en el auto de fecha 15 de junio de 2018, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos:

Se ordena emplazar al demandado JOSÉ RAUL ALFARO ROBLES por medio de la publicación de edictos, por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro PERIÓDICO de mayor circulación de esta Ciudad y en el BOLETIN JUDICIAL, la cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda, se le reclaman las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 2015, celebrado entre LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V. como arrendadora y RESTAURANTES RAJ, S.A.P.I. DE C.V. ... como arrendataria y JOSÉ RAUL ALFARO ROBLES como obligado solidario y como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega tanto de la estructura a que se refiere la DECLARACIÓN número 1-inciso c) del contrato de arrendamiento, así como de los locales arrendados números 35, 36 y 37 ubicados en el cuerpo "C" del Condominio, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b) El pago de la cantidad de $232,065.00... correspondientes a las rentas devengadas por los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2016, por la desocupación, así como aquéllas que se sigan devengando hasta la total desocupación y entrega de los locales arrendados, a razón de $77,355.00 cada una de ellas, más el impuesto al valor agregado por cada mes o fracción de mes. c) El ajuste anual en el pago de la renta ... conforme a la cláusula NOVENA.. d) La entrega de todos y cada uno de los comprobantes de pago del servicio de

energía eléctrica, gas y agua, servicio telefónico... cuotas de mantenimiento... e) El pago de intereses moratorios pactados.. f) El pago de todos los datos que la arrendataria haya ocasionado… g) El pago de gastos y costas.-Y se expide a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Validación auto que ordena la publicación de los edictos quince de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, ANA LAURA LANDEROS MAYEN.-RÚBRICA.

1234-A1.-9 julio, 2 y 13 agosto.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HUBER MANUEL CARRERA, expediente 1169/2011. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"...Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día catorce de agosto del año dos mil dieciocho a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como la vivienda 1 (uno), de la calle Monte Tecama, edificada sobre el lote 32 (treinta y dos), de la manzana 19 (diecinueve), del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Popular, Comercial y de Servicios), "La Alborada", ubicado en la Carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número siete, Colonia Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de $572,000.00 (quinientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depositó expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE JUNIO 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

3237.- 2 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

REMATE

EXP. 309/2003

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA HOY SU CESIONARIO CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de OLGA ARMENTA CHAPARRO, el C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CONJUNTO REAL DEL BOSQUE UBICADO EN NÚMERO INTERIOR F, MANZANA SEIS, LOTE QUINCE, VIVIENDA F, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO VEINTE, DE LA CALLE BOSQUE DE ALERCES COLONIA REAL DEL BOSQUE MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Publíquense edictos por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación Siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico DIARIO IMAGEN, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO., ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 4 de Julio de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3238.- 2 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 999/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 999/2018, que se tramita en este Juzgado LUIS ANTONIO OLVERA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina sin número, Barrio de La Magdalena, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 mts. con Reinaldo González y Simón González, actualmente Fraccionamiento Alborada III.

AL SUR: 13.00 mts. con Calle Francisco Javier Mina.

AL ORIENTE: 14.10 mts. con Arturo González Pichardo.

AL PONIENTE: 14.10 mts. con Gerardo Duque López.

Inmueble con una superficie de 183.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

3240.- 2 y 7 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SOFÍA ESPINOSA ÁLVAREZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 234/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA CALAVERA", ubicado en Calle sin nombre, sin número, Barrio de La Trinidad, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 30 de agosto del año 2000, celebró contrato de compraventa con el señor Justo Rene Domínguez Espinoza, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 50.00 metros, colindaba con JUANA HERNÁNDEZ JUÁREZ, actualmente ARACELI MARGARITA LOZANO HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 92.91 metros, colindaba con JUSTO RENE DOMÍNGUEZ ESPINOZA, actualmente con SOFÍA ESPINOSA ÁLVAREZ, y; AL PONIENTE: 86.91 metros, colindaba con JUANA HERNÁNDEZ JUÁREZ, actualmente ROSA GUTIÉRREZ GARCÍA; con una superficie aproximada de 4,472.96 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, MÉXICO, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3241.- 2 y 7 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 326/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MÓNICA NUÑEZ GUEVARA en contra de MARÍA DEL PILAR, JORGE EDUARDO Y SERGIO RAUL TODOS DE APELLIDOS NUÑEZ GUEVARA; el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en CALLE HELIOTROPOS, NUMERO 74, MANZANA 68, LOTE 52, FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: DIECIOCHO (18) METROS CON LOTE 51, AL SUR: EN DIECIOCHO (18) METROS CON LOTE 53, AL ORIENTE: SIETE (07) METROS CON CALLE HELIOTROPOS Y AL PONIENTE: SIETE (7) METROS CON LOTE 41, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS. Por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado.

Sirviendo como base para el remate el precio de $1,510,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad que resulta de la deducción del CINCO POR CIENTO (5%) que se le hizo al precio dictaminado por el perito de la parte actora, que corresponde al mismo valor comercial que dictaminara el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Se expide a los dos (02) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por audiencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

3242.- 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CLICERIA YAÑEZ FARO.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día veintisiete de febrero de de dos mil diecisiete, el señor SALVADOR CHACON MAYA por su propio derecho y en representación de su menor hija MONSERRAT KRISHNA CHACON YAÑEZ, presentó escrito inicial demandando a través de la vía de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, la guarda y custodia de su hija MONSERRAT KRISHNA CHACON YAÑEZ, así como el pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija, radicándose dicha demanda bajo el número de expediente J.O.F. 494/2017, exponiendo en su escrito inicial que aproximadamente en el año dos mil doce, el actor y la demandada iniciaron una relación de pareja decidiendo vivir juntos en unión libre; de dicha relación procrearon a su hija, quien cuenta con la edad de dos años; durante el tiempo que vivieron juntos decidieron rentar un departamento ubicado en CALLE MARQUESA, MANZANA ONCE (11), LOTE OCHO (8), COLONIA SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, MÉXICO, señalando que durante ese tiempo la relación fue buena y el actor se hizo cargo de cubrir las necesidades de su hija; tuvieron problemas dado que la demandada descuidada a su hija y cuando la niña enfermaba no la llevaba al doctor ya que desde que nació su hija tiene un quiste aracnoideo temporal izquierdo, aunado a que le dan convulsiones; que el actor se ha preocupado por la integridad de su hija y siempre se hizo responsable de ella, razón por la cual acude al Juzgado con la finalidad de que de manera urgente se atienda su petición decretándose a su favor la guarda y custodia de su hija, aunado a que la hora demandada se conduce hacia el de una forma irrespetuosa, le agrede físicamente y le ha gritado, con tal de darle en la madre le va a quitar a su hija ya que sabe que es lo que más le duele, además le dice que la niña ya esta bien porque el pastor de su Iglesia le refirió que la niña ya esta curada. El actor inició una carpeta de investigación ya que la demandada le quiso acusar de secuestro, ya que desde un mes tenía a su hija al cien por ciento bajo sus cuidados, derivado de que, cuando la demandado regresó de Puebla, ya que se separaron y decidió irse a vivir con sus padres, cuando por diversas personas se enteró que ya tenía una nueva pareja y que éste señor ya es casado y tiene hijos, razón por la que le intentaron detener, pero no fue posible ya que soy padre de la niña. Que durante el tiempo que la demandada tenía a su hija la dejaba encerrada junto con sus otros hijos menores, quienes tienen la edad de cuatro y seis años, indicando que lo acredita con la copia de la carpeta de investigación de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete. Hace del conocimiento que el actor se encuentra viviendo en el domicilio ubicado en CALLE OCHO (8) NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO (321), COLONIA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO. Después de girar los oficios necesarios para la búsqueda y localización de CLICERIA YAÑEZ FARO sin obtener dato alguno, por auto de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en éste momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda interpuesta en su

contra mediante auto de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá este procedimiento en su rebeldía, previniéndosele también para que señale domicilio en la cabecera de este Municipio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

3234.- 2, 13 y 22 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

AGAPITA GALDINA DAVILA TRUJANO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 852/2018 sobre el terreno denominado "TEOPANIXPA", UBICADO EN CALLE 05 DE FEBRERO, SIN NUMERO, POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el que adquirió AGAPITA GALDINA DAVILA TRUJANO, el veintiocho de octubre del año dos mil dos, mediante contrato de compra venta, con TOMASA RAMOS HERNANDEZ el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y linda con ADOLFO VELAZQUEZ DEHEZA; AL SUR: 20.55 metros y linda con TOMASA RAMOS HERNANDEZ, ACTUALMENTE ISMAEL HERRERA DEHEZA, AL ORIENTE: 19.40 metros y linda con CALLE 5 DE FEBRERO, AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con ANGEL NOE RAMOS DAVILA, con una superficie total de 399.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, en relación con el diverso once de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

665-B1.- 2 y 7 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 976/2018.

SEGUNDA SECRETARIA.

BERNARDITA PINEDA HERNANDEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CUAXOHOCO", ubicado en Calles CHIMALPOPOCA, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.30 METROS Y COLINDA CON CALLEJON DE LA MISMA PROPIEDAD; AL SUR: 21.00 METROS Y COLINDA CON AMADOR HERNANDEZ; AL ORIENTE: 20.07 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ MARIQUE; AL PONIENTE: 23.48 METROS Y COLINDA CON CALLE CHIMALPOPOCA. Con una superficie aproximada de 433.77 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veinticinco de mayo del año de mil cinco, el suscrito a través de BERNARDITA PINEDA HERNANDEZ, celebró contrato privado de compraventa con la señora FREDESBINDA HERNANDEZ MARIQUE, en la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), adquiriendo el inmueble de cuya Información de Dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

666-B1.- 2 y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 686/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por MARÍA DE LOURDES ÁNGELES TREJO, respecto al predio rustico denominado "CERRO TEZONTEPEC" ubicado en Barrio San Bartolo Alto, en el Municipio de Axapusco, Estado de México; que en fecha diez (10) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), MARÍA DE LOURDES ÁNGELES TREJO, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con JUANA ISIDRA VÁZQUEZ DÍAZ, el predio rústico denominado "CERRO TEZONTEPEC", inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en dos líneas la primera de 268.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, la segunda de 80.00 y colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE: 300.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE: 24.00 metros y colinda con CALLE CAMINO NACIONAL, AL ORIENTE: 220.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, y AL PONIENTE: 64.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie total aproximada de 47,952.00 metros cuadrados, cuya clave catastral es 0440119302000000, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

667-B1.- 2 y 7 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MARIA GUTIERREZ AGUILAR, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 683/2018, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "CUAUTLACO", ubicado en calle Xóchitl, sin número, actualmente número Conco, Pueblo de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha diez de febrero del dos mil dos, lo adquirió del C. VALENTE GUTIERREZ CHARRAGA, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS 38.50 metros y 19.60 metros, con CAMINO JAGUEY; AL SUR: 36.19 metros con MARGARITO GUTIERREZ; AL ORIENTE: 24.90 metros con ANTES CON MARGARITO GUTIERREZ HOY GENARO GUTIERREZ GARCIA; AL PONIENTE: 54.21 metros con CAMINO. Con una superficie de 1,687.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

668-B1.- 2 y 7 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. NARCISO MARCELO IRIGOYEN BUENROSTRO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1234/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "TLACOMULCO", ubicado en "CAMINO A HUEXOTLA, SIN NUMERO, POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 13.90 metros y colinda con DARÍO IRIGOYEN BUENROSTRO, AL SUR.- 13.91 metros y colinda con MIGUEL IRIGOYEN BUENROSTRO, AL ORIENTE.- 12.80 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO de 2.00 metros de ancho por 62.33 de largo y AL PONIENTE.- 12.61 metros y colinda con EUSEBIA IRIGOYEN HERNÁNDEZ y NICERATA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con una superficie aproximada de 176.49 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2000 DOS MIL celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con PEDRO IRIGOYEN IRIGOYEN, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral y no forma parte de los bienes ejidales ni comunales de dicha comunidad y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

669-B1.- 2 y 7 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 1589/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANA ISABEL VEGA AGUILAR en contra de CONCEPCION PEREZ VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien embargado en autos mediante Tercera Almoneda de Remate, señalándose las nueve horas (09:00) del día veintiocho (28) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018); respecto del inmueble ubicado en: CALLE PIPILA, NÚMERO TREINTA Y OCHO (38), COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad fijada en $1,032,480.01 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.); DEBIENDO HACERSE DICHA PUBLICACION POR UNA VEZ, NO DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA Y EL DÍA DE LA ALMONEDA, MENOS DE CINCO DÍAS HÁBILES, EN GACETA DEL GOBIERNO, UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETÍN JUDICIAL, FIJÁNDOSE EN ESTE JUZGADO EL AVISO CORRESPONDIENTE. En la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y de forma personal a la parte demandada en el presente juicio. Doy fe.

FECHAS DE ACUERDOS QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

LO QUE SE HACE SABER POR MEDIO DE LA PRESENTE DE LA RESOLUCION QUE PROCEDE, POR LO QUE SE FIJA EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL EN FECHA 3/JUL/2018, DOY FE.- NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO O CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3230.-2 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 1034/2010, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivado del juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISABEL MARQUEZ GALICIA en contra de LORENZO NICASIO FLORES ALANIS, radicado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, mediante el auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, ordenó mandar a anunciar la venta del bien inmueble embargado en autos en Primer Almoneda de remate, consistente en un inmueble ubicado en CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO SIN NUMERO, LOTE 3-A, MANZANA CUATROCIENTOS UNO, ZONA SEIS, COLONIA SANTA CRUZ MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral de Chalco, México), bajo el folio Real electrónico: 00067129, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien descrito, debiendo convocarse postores por medio de EDICTOS que se publicaran una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO", un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en la tabla de avisos o puertas de este Juzgado, y no debiendo mediar entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate y postura legal la cantidad de $1,467,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor comercial del inmueble embargado, al mes de abril de dos mil dieciocho, tal como lo dictaminó el INGENIERO CIVIL MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS, en su carácter de perito valuador, en el correspondiente dictamen pericial que rindió en autos en materia de valuación respecto del referido inmueble PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL, FIJÁNDOSE ADEMAS EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EL DÍA DOCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de junio de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

3231.-2 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente número 700/2018, MARIA ELENA GALICIA TAMARIZ, por su propio derecho promueve ante éste Juzgado, EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de labor de propiedad particular denominado "ACHOCHOTLA", ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 18,604.42 M2 (dieciocho mil seiscientos cuatro metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 101.40 METROS COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MARTÍN PÉREZ, AL ESTE: 209.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MA. DOLORES TAMARIZ JIMÉNEZ, AL SUROESTE: EN CUATRO LÍNEAS: LA PRIMERA 17.22 METROS, LA SEGUNDA 10.21 METROS, LA TERCERA 44.02 METROS, Y LA CUARTA 34.10 METROS, Y COLINDAN CON CAMINO; Y AL NOROESTE: EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA 139.80 METROS, Y LA SEGUNDA 66.60 METROS COLINDAN CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA ELEAZAR TAMARIZ TOLEDANO.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Fecha del auto: seis (6) de junio del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

3235.-2 y 7 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 654/2018, MARIA ELENA GALICIA TAMARIZ, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de labor de propiedad particular denominado "ACHOCHOTLA", con una superficie de 8,453.41 metros cuadrados, ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 138.00 metros y colinda con propiedad de SOFÍA TAMARIZ TOLEDANO, AL SUR, 106.80 metros y colinda con propiedad de GLORIA ELEAZAR TAMARIZ TOLEDANO, AL NORESTE: en tres líneas la primera de 11.00 metros, la segunda de 50.00 metros y la tercera de 19.00 metros y colindan con CAMINO y AL SURESTE 97.92 metros y colinda con CAMINO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.-ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTISEISCINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO 2018.-DOY FE.-Fecha del acuerdo: treinta 30 de mayo del año dos mil dieciocho 2018, LICENCIADO MARTIN OMAR ALVA CALDERON.-RÚBRICA.

3235.-2 y 7 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 662/2018, MARIA ELENA GALICIA TAMARIZ, promueve ante éste Juzgado, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de labor de propiedad particular denominado "ACHOCHOTLA", ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 21,822.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: 230.50 metros y colinda con propiedad del señor VÍCTOR TAMARIZ TOLEDANO, AL NORESTE: en cuatro líneas la primera de 15.97 metros, la segunda de 21.78 metros, la tercera de 32.00 metros, y la cuarta de 29.60 metros y colindan con CAMINO, AL SURESTE: 238.00 metros y colinda con PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA ELEAZAR TAMARIZ TOLEDANO Y AL SUROESTE: en dos líneas, la primera de 44.65 metros; y la segunda de 44.65 metros y colindan con CAMINO.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICANDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.-DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, AL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Fecha del acuerdo 29 de mayo y 4 de junio del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

3235.-2 y 7 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente número 696/2018, ROBERTO ENRIQUE RAMOS MORALES, por su propio derecho promueve ante éste Juzgado, EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de propiedad particular denominado "TLALYEHOAL", ubicado en Camino Real a la Aldea de los Reyes sin número, en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 698.86 M2, (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 42.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SPENCER MARTÍNEZ PINEDA, AL SURESTE: 16.45 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL A LA ALDEA DE LOS REYES, AL SUROESTE: 42.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARIO TAMARIZ Y SOFÍA TAMARIZ; Y AL NOROESTE: 16.36 MTS. COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA LUZ MARÍA MARTÍNEZ AGUILAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLES TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.-DADOS EN AMECAMECA EL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Fecha del acuerdo: cinco de junio del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

3235.-2 y 7 agosto.

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAXCALA
E D I C T O

CONVOCANSE A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO a la Sucesión Intestamentaria a bienes de YOLANDA RUIZ HERRERA, quien en vida tuvo su último domicilio en Camino Real número ocho, Sección Primera de Zacatelco, Tlaxcala, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a deducir sus derechos en el expediente número 1100/2017.

ATENTAMENTE

ZACATELCO, TLAXCALA, JUNIO 15 DE 2018.
DILIGENCIARIO DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.

LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ AZTATZI
(RÚBRICA).

PUBLIQUESE:

PARA: Su publicación en el Diario de Mayor Circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del término de treinta días.

1330-A1.-2, 16 y 30 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 740/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ JARA, que por auto dictado en fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la información de dominio, respecto de UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO CINCO, COLONIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 157.20 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.42 metros y linda con REBECA MONSERRAT HERNANDEZ SANCHEZ y 3.74 metros y linda con SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 14.52 metros y linda con BENJAMIN GONZALEZ MARTINEZ, AL ESTE: 10.97 metros y linda con LEOPOLDO MIGUEL HERNANDEZ AGUIRRE, AL OESTE: 10.95 metros y linda con DANIEL ARIAS RIVERA.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad puede ser EL SOL DE TOLUCA, OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER y EL RAPSODA, en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES, SECRETARIO.-RÚBRICA.

1327-A1.-2 y 7 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 915/2017, relativo al juicio ordinario civil (acción plenaria de posesión), promovido por FERNANDO SANCHEZ SANTILLAN, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria de Esperanza García Rodríguez y en su carácter de único y universal heredero de la sucesión a bienes de GEORGINA VILLAFUERTE ALTAMIRANO, en contra de FLORENCIO SALVADOR GARCIA MONDRAGON, por auto de treinta y uno de MAYO del 2018, y CINCO DE JUNIO del 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorcio RAUL RUBIO PEREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) La declaración de que la sucesión testamentaria que representa tiene mejor derecho que el demandado para poseer el terreno, la construcción y la superficie de los dos locales comerciales que se ubican en Avenida Ayuntamiento sin número, Colonia Centro a Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Estado de México; B) La restitución por el demandado a la sucesión testamentaria que representa de los dos locales comerciales descritos en las prestación que antecede; C) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión indebida por parte del demandado de los dos locales comerciales descritos en las prestaciones que anteceden; D) El pago de gastos y costas

que el presente juicio origine, hasta su total conclusión. Mediante acuerdo del once de enero del dos mil dieciocho se ordenó al litisconsorcio de RAUL RUBIO PEREZ, por edictos ante la imposibilidad de su localización, toda vez que FERNANDO SANCHEZ SANTILLAN como albacea testamentaria de ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ demandó a FLORENCIO SALVADOR GARCIA MONDRAGON la acción plenaria de posesión del inmueble ubicado en Av. Ayuntamiento sin número Colonia Centro Municipio de Huehuetoca y toda vez que la señora ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ otorgó su testamento dejando como heredera a GEORGINA VILLA FUERTE ALTAMIRANO quien a su vez nombró como su único y universal heredero a FERNANDO SANCHEZ SANTILLAN, basándose en los siguientes hechos, que el catorce de mayo del dos mil catorce sin mediar permiso ni autorización del actor el demandado FLORENCIO SALVADOR GARCIA MONDRAGON, se metió a ocupar los dos locales comerciales que forman parte de la casa ubicada en la Av. Ayuntamiento sin número, Colonia Centro en el Municipio de Huehuetoca, siendo que en dos de marzo del dos mil diecisiete FLORENCIO SALVADOR GARCIA MONDRAGON se introdujo en dicha propiedad derivándose un conflicto verbal y físico por lo que se demanda la entrega material y jurídica de dicho inmueble dejando de percibir la actora por concepto de rentas mensuales la cantidad de veinte mil pesos de cada uno de los locales comerciales.

Por lo que se publíquense por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, en un periódico de circulación de esta localidad. Deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, L. GABRIELA GARCÍA PEREZ.-RÚBRICA.

1326-A1.-2, 13 y 22 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, ha promovido por apoderado legal de la señora ADELAIDA RODRIGUEZ ASTORGA bajo el número de expediente 723/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble CALLE TOLUCA, ESQUINA HERNAN GOMEZ S/N, BARRIO DE CAPULA, PREDIO DENOMINADO "EL TEJOCOTE", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas la primera de (34.71 m), la segunda (5.67 m) y la tercera (1.03 m) con calle TOLUCA, AL SUR: EN (42.77 m) colinda con Fraccionamiento Paseos de Virrey, AL ORIENTE: (107.88 m) colinda con zanja, AL PONIENTE: (105.91 m) colinda con el Sr. JOSE REYES ACTUALMENTE SUS FAMILIARES. Con una superficies total de 4,506.65 metros cuadrados la que en fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, el suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor FRANCISCO JAVIER ROSAS CORDERO, en su calidad de vendedor y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Cuautitlán, México, dos de julio de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1331-A1.-2 y 7 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 582/2018, ABRAHAM MARCOVICH GOLDEBERG, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Camino a San Lucas Tepemajalco, sin número, Municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 23.78 metros colindando con el propio promovente; al sur: 26.30 metros y colinda con Camino de Calimaya a San Lucas Tepemajalco; al oriente: 229.80 metros colinda con el propio promovente y al poniente en tres líneas de 121.53 metros, 2.73 metros y 110.13 metros, colindando con el propio promovente. Con una superficie total aproximada de 5,839.40 m2 (Cinco mil ochocientos treinta y nueve punto cuarenta metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho.-Doy Fe.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3224.-2 y 7 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

- - - En el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 03/18, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por SARA MORENO CARDENAS, en contra de JOSE CARLOS DIAZ TORRES, respecto del contrato de arrendamiento celebrado el día 07 de septiembre de 2016, con relación al local comercial del inmueble ubicado en el Boulevard Cuauhtémoc Poniente número 11, Colonia Ejidal, Municipio de Chalco, Estado de México, cuya renta mensual quedo establecida a razón de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), aduciendo la actora el adeudo de diez mensualidades de pensiones rentísticas de los meses de abril a diciembre de dos mil diecisiete, así como el mes de enero del año en curso, las cuales suman la cantidad de $35,000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), reclamando la desocupación y entrega del local aludido, así como el pago de las rentas vencidas antes aludidas y las que se sigan venciendo hasta la total solución de la controversia, así como el pago de los gastos y costas que origine el juicio de actuación. Por lo que, se ordena emplazar por edictos al demandado JOSE CARLOS DIAZ TORRES, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone al presente juicio, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, produzca su contestación

y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal dentro del poblado de ubicación de este Juzgado o Colonia Centro de este Municipio de Chalco, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las notificaciones de esta clase por medio de lista y boletín judicial, como lo dispone los diversos numerales 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.

- - -PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION DEL LUGAR DEL JUICIO, PUDIENDO SER ESTE "RAPSODIA" O EL OCHO COLUMNAS Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS ANTES SEÑALADOS, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE JESUS HERNANDEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.-SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EMITE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3226.-2, 13 y 22 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

GUILLERMINA MEDINA VARGAS.

Dado cumplimiento al auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, emitido en el expediente número 500/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Joel Grifaldo Hernández, en contra de Ernesto Garrido Cuevas; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial de que la USUCAPIÓN se ha consumado a favor del suscrito y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la CALLE ORIENTE TREINTA Y OCHO, LOTE DIECINUEVE, MANZANA CIENTO SETENTA Y OCHO, COLONIA GUADALUPANA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO y cuenta con los siguientes vientos, medidas y colindancias: AL NOROESTE: 22.05 MTS. CON LOTE 20; AL SURESTE: 09.00 MTS CON LOTE 9; AL SUROESTE: 22.05 MTS CON LOTE 18; AL NOROESTE: 08.80 MTS CON CALLE ORIENTE 38; con una superficie de 196.00 CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; 2) La cancelación total de la inscripción registral a favor del hoy demandado descrita en el folio real electrónico (FRE) 00025230 que se encuentra asentada en la Oficia Registral de la Ciudad de Chalco; 3) Como consecuencia de lo procedente, la inscripción de la sentencia debidamente ajecutoriada, en donde se me declare propietario del inmueble ubicado en la CALLE ORIENTE TREINTA Y OCHO, LOTE DIECINUEVE, MANZANA CIENTO SETENTA Y OCHO, COLONIA GUADALUPANA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 196.00 CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 22.05 MTS. CON LOTE 20; AL SURESTE: 09.00 MTS CON LOTE 9; AL SUROESTE: 22.05 MTS CON LOTE 18; AL NOROESTE: 08.80 MTS CON CALLE ORIENTE 38; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ese Municipio; fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día doce de julio del año dos mil dieciocho.-Fecha del Acuerdo: cuatro de julio del año dos mil dieciocho.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

3228.-2, 13 y 22 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ALEJANDRO ESQUIVEL LEGORRETA Y DOLORES PINEDA ZANABRIA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 451/2015 promovido por Norma Angélica Caballero Borroso en contra de Alejandro Esquivel Legorreta y Dolores Pineda Zanabria, por lo que se le ordena emplazarlo por edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación.

a).-La declaratoria que haga su señoría en el sentido de que ha sido precedente la presente respecto del inmueble ubicado en el Número 16, Manzana 10, Lote 36 Casa Variante del Fraccionamiento Izcalli Santa Clara I, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia de lo anterior se eleve a escritura pública dicho contrato de compraventa: b).- En fecha nueve de marzo del año dos mil, adquirí el inmueble materia del presente por parte de los hoy demandados mediante contrato de compraventa: 2.- Se estableció como precio la cantidad de $120,000.00: 3.- En la actualidad he cubierto el costo total del inmueble: 4.- El inmueble cuenta con una superficie total de 123.48 metros cuadrados: 5.- Se estipuló al momento de la compraventa, que la parte vendedora acudiría ante el fedatario y hasta el momento ha negado a acudir ante la presencia de este: 6.- Dicha circunstancia le consta a la señora María de la Luz Barroso Villegas y Martha Patricia Caballero Barrosa: 7.- Acudo ante su Señoría para que estos sean llamados a juicio y se les imponga la obligación de acudir ante el fedatario público que tenga a bien designar la parte compradora y elevar a escritura pública el instrumento. Haciéndolo de su conocimiento se les concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: DE FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

3227.-2, 13 y 22 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A.

En el expediente número 74/18, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por TORRES CASTELÁN ORLANDO STALIN, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciocho, se ordenó llamar a juicio a FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaratoria judicial que haga su Señoría, en el sentido de que ha sido procedente la USUCAPIÓN (prescripción positiva) a mi favor y que soy legítimo propietario del inmueble ubicado en CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México en la PARTIDA REGISTRAL 60 DEL VOLUMEN 45, LIBRO 1, SECCIÓN 1 DE PROPIEDAD DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1964 hoy identificado con el folio real número 327489. B) La declaratoria judicial que haga su Señoría, en el sentido que la acción de usucapión y el derecho de propiedad que reclamo, ha sido procedente al haber poseído de forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño y con un justo título, por más de 10 años, el inmueble antes mencionado, en virtud de no haber sido hasta la presente fecha, molestado, interrumpido o perturbado en dicha posesión que sustenta el suscrito a título de dueño. C) Como consecuencia de la declaración de usucapión (prescripción adquisitiva) que ha operado a mi favor, ordene realizar la cancelación de la inscripción de propiedad que obra en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México en la PARTIDA REGISTRAL 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO 1, SECCIÓN 1 DE PROPIEDAD DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1964 hoy identificado con el folio real número 327489 a nombre de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A., respecto del inmueble materia de la controversia. D) Como consecuencia de la declaración de usucapión (prescripción adquisitiva) y la correspondiente cancelación de la inscripción que tenga a bien realizar el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México de la partida de inscripción del inmueble ubicado CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCION "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, que obra a favor de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A., realice la inscripción a mi favor de la propiedad del inmueble de referencia en la PARTIDA REGISTRAL 60 DEL VOLUMEN 45, LIBRO 1, SECCIÓN 1 DE PROPIEDAD DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1964 hoy identificado con el folio real número 32748, en virtud de haber operado a mi favor la USUCAPIÓN que se demanda y se me declare legalmente, como legítimo, actual y único propietario del inmueble materia de la presente litis. FUNDA Y MOTIVA SUS PRESTACIONES CON LOS SIGUIENTES HECHOS: En fecha 24 de noviembre de 1964, ante la fe del Notario Público Número 31, se hizo constar mediante escritura pública número 63,788 la protocolización de la lotificación y planos autorizados de las secciones "A" o "Boulevard" y primera y segunda, también conocida con el nombre de "Sección Panorámica" del Fraccionamiento "Los Pirules" que por declaración unilateral de voluntad consignó "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, SOCIEDAD ANONIMA, inscrita bajo la PARTIDA REGISTRAL 60 DEL VOLUMEN 45, LIBRO 1, SECCIÓN 1 DE PROPIEDAD DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1964. Mediante contrato privado de compraventa de 31 de agosto de 1976, PATRICIA IBARRA VÁSQUEZ adquirió de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, la propiedad y posesión del inmueble materia de la controversia, con las siguientes medidas y colindancias, superficie aproximada de 185.11 m°2, AL NORTE: EN 8.00 MTS, CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR: EN 8.00 MTS CON CERRO DE CHAPULTEPEC; AL ORIENTE: EN 23.24 MTS CON LOTE 45; AL PONIENTE: EN 23.64 MTS CON LOTE 43. Desde el 31 de agosto de 1976 al día 31 de mayo de 2006, IPATRICIA IBARRA VASQUEZ vino poseyendo a título de dueña de forma pacífica, pública y continua el inmueble antes mencionado sin que haya sido molestada o perturbada en su posesión. En fecha 1 de junio de 2006, PATRICIA IBARRA VASQUEZ en su calidad de vendedora celebró con el suscrito ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN, contrato privado de compraventa del inmueble ubicado en la CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCION "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, es importante referir que con dicha documentación se acredita el interés jurídico que tiene el de la voz, para que se declare que ha operado a favor de ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN la usucapión y consecuentemente se declare como legítimo propietario ya que adquirió la posesión a título de dueño y de buena fe. En consecuencia, emplácese a FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación local, y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente el cuatro de julio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de junio del año dos mil dieciocho.-EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

3229.-2, 13 y 22 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

NO. DE EXPEDIENTE 66419/23/2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO QUE TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE CANAL DEL NORTE, PERTENECIENTE A ESTA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 30.00 MTS. COLINDA CON PREDIO DE GERARDO ROJAS CHÁVEZ; AL PONIENTE: 30.00 MTS. COLINDA CON PREDIO DE MODESTO GÓMEZ ROMERO; AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE CANAL DEL NORTE; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON PREDIO DE MODESTO GÓMEZ ROMERO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 82 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ÚNICA OCASIÓN; HACIÉNDOSELES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL MISMO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 30 DE JULIO DE 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

3233.-2 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 381882/67/2017, La C. MARIBEL VELÁZQUEZ ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "SOLAR SAN JUAN" UBICADO EN EL BO. SAN JUAN, Municipio de COYOTEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL 1ER NORTE: 12.59 METROS CON PORFIRIO GÓMEZ VELÁSQUEZ, AL 2DO NORTE: 6.65 METROS CON PORFIRIO GÓMEZ VELÁSQUEZ, AL 3ER NORTE: 5.60 METROS CON PORFIRIO GÓMEZ VELÁSQUEZ, AL 4TO NORTE: 3.00 METROS CON CERRADA MELCHOR OCAMPO, AL 1ER SUR: 4.58 METROS CON JAIME VELÁSQUEZ PINEDA, AL 2DO SUR: 25.63 METROS CON ODILÓN VELÁSQUEZ, AL PONIENTE: 30.05 METROS CON HERCULANO GONZÁLEZ, AL 1ER ORIENTE: 10.05 METROS CON DIEGO VELÁSQUEZ JUÁREZ, AL 2DO ORIENTE: 14.15 METROS CON CDA. MELCHOR OCAMPO. Con una superficie aproximada de: 682.628 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 4 de Julio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1312-A1.-2, 7 y 10 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 381881/66/2017, La C. MARIBEL VELÁZQUEZ ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO DEL COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "SOLAR TLALPANATLANCO" UBICADO EN EL BO. CALTENCO, Municipio de COYOTEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL PRIMER NORTE: 23.20 METROS CON PEDRO MESAS PINEDA, AL SEGUNDO NORTE: 46.70 METROS CON PEDRO MESAS PINEDA, AL SUR: 63.80 METROS CON HILDA FLORES, AL PRIMER PONIENTE 16.45 METROS CON AVENIDA MARIANO PANTALEÓN PINEDA, AL SEGUNDO PONIENTE 3.20 METROS CON PEDRO MESAS PINEDA, AL ORIENTE 14.95 METROS CON FERMÍN MARTÍNEZ PINEDA. Con una superficie aproximada de: 1,126.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 4 de Julio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1312-A1.- 2, 7 y 10 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 448520/40/2017, La C. MERCEDES MARTINEZ ROJAS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO CENTRO PERTENECIENTE AL POBLADO DE SAN FRANCISCO MAGÚ Municipio de NICOLAS ROMERO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 33.80 MTS. COLINDA CON MA. CONCEPCIÓN ROJAS, AL SUR: 31.70 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR FERNANDO MARTÍNEZ ROJAS, AL ORIENTE: 10.70 MTS. COLINDA CON CANAL DE RIEGO, AL PONIENTE: 9.30 MTS. COLINDA CON ENTRADA VECINAL. Con una superficie aproximada de: 305.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 20 de junio de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1317-A1.-2, 7 y 10 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 209238/15/2018, LA C. TANIA YANINA GARCIA DE LA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE DE SANTA LUCIA SIN NUMERO, DEL POBLADO DE SAN JUAN PUEBLO NUEVO, Municipio de TECAMAC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 14.00 METROS LINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE LA SEÑORA AMELIA GARCIA MUÑOZ, Al Sur: MIDE 14.00 METROS LINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE MOISES MORENO GONZALEZ, Al Oriente: MIDE 08.00 METROS LINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE LA SEÑORA AMELIA GARCIA MUÑOZ, Al Poniente: 08.00 METROS LINDA CON CALLE SANTA LUCIA. Con una superficie aproximada de: 112 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba Estado de México a 05 de Julio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

3225.-2, 7 y 10 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 230488/021/2018, EL C. MANUEL ESPEJEL VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TEPANYECAC" UBICADO

EN CALLE GUERRERO, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: PRIMER NORTE: 6.00 METROS CON CALLE GUERRERO Y SEGUNDO NORTE: 20.00 METROS CON RAFAEL VIANA, AL SUR: 26.00 METROS. LINDA CON HILARIO ESPEJEL RAMIREZ, AL ORIENTE: 27.45 METROS CON ALEJANDRINA BOTELLO, PRIMER PONIENTE: 10.43 METROS CON CALLE TEPANYECAC Y SEGUNDO PONIENTE 17.68 METROS CON CRUZ ALTAMIRANO Y RAFAEL VIANA. Con una superficie aproximada de: 368.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 23 de julio del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

663-B1.-2, 7 y 10 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura **12,484**, de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CONSTANTINO CRUZ CRUZ**, a solicitud de los señores **ALBERTA SORIANO DURÁN**, **MIGUEL, GUADALUPE** y **ROCÍO**, los últimos tres de apellidos **CRUZ SORIANO**, en su calidad de cónyuge supérstite y de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus respectivamente, todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 06 de julio de 2018.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

3236.- 2 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Toluca, Estado de México, a 26 de julio del año 2018.

"ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, Titular de la Notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO,** de fecha trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, a solicitud de los señores **GERARDO DE JESUS MIRANDA SANCHEZ, YVETTE y ERIKA LORENA ambas de apellidos MIRANDA VALADEZ,** se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMMA VALADEZ ZAVALA.**

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes **GERARDO DE JESUS MIRANDA SANCHEZ, YVETTE y ERIKA LORENA ambas de apellidos MIRANDA VALADEZ en su calidad de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO de la autora de la sucesión respectivamente**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMMA VALADEZ ZAVALA.**

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3239.- 2 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 34,954 Volumen DCXIV, de fecha 14 de junio del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARÍA SARA ANDRADE GÓMEZ también conocida como *"SARA ANDRADE GÓMEZ"* y/o *"SARA ANDRADE"* a solicitud de MELITÓN ALCÁNTARA SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 12 de junio del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

48-C1.- 2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 122,122 libro 1,632 folio 64 DE FECHA VEINTITRES DEL MES DE JULIO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe **:** I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON EDUARDO CARDONA GARCIA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LA SEÑORA CELIA CARDONA GARCIA ASISTIDA DE LOS SEÑORES LETICIA ZURITA PEREZ Y FRANCISCO GIOVANNI VAZQUEZ ZURITA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal

invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 24 días del mes de JULIO del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

676-B1.- 2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 122,121 libro 1,631 folio 63 DE FECHA VEINTITRES DEL MES DE JULIO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe **:** I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON HUMBERTO CARDONA GARCIA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LA SEÑORA THELMA ZURITA PEREZ ASISTIDA DE LOS SEÑORES VICENTE BRAVO FERNANDEZ Y RUBEN MARIN RUIZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 24 días del mes de JULIO del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

675-B1.- 2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 122,093 libro 1,633 folio 53 DE FECHA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe **:** I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA ENRIQUETA MONDRAGON JANDETE; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LOS SEÑORES JOSE LUIS, LAURA, FELIX HUMBERTO, ANTONIO, ENRIQUE, RICARDO, ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL y FELIPE TODOS DE APELLIDOS LLAMAS MONDRAGON POR CONDUCTO DE MARIA ELENA LLAMAS MONDRAGON ESTA ULTIMA ACTUANDO TAMBIEN POR SI, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES VERONICA ROSALES ISLAS Y JUAN CARLOS ROSALES ISLAS, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 24 días del mes de JULIO del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

674-B1.- 2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 122,124 libro 1,634 folio 63 DE FECHA VEINTITRES DEL MES DE JULIO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe **:** I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARIA GARCIA LANDEROS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LA SEÑORA CELIA CARDONA GARCIA POR SI Y EN SU DOBLE CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA UNIVERSAL EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EDUARDO CARDONA GARCIA Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HUMBERTO CARDONA GARCIA, POR CONDUCTO DE THELMA ZURITA PEREZ EN SU DOBLE CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA UNIVERSAL, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES LUIS BRAVO FERNANDEZ Y LEONARDO VAZQUEZ MORALES, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 24 días del mes de JULIO del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

673-B1.- 2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 122,091 libro 1,631 folio 53 DE FECHA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe **:** I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA ENRIQUETA MONDRAGON JANDETE; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LOS SEÑORES JOSE LUIS, LAURA, FELIX HUMBERTO, ANTONIO, ENRIQUE, RICARDO, ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL y FELIPE TODOS DE APELLIDOS LLAMAS MONDRAGON POR CONDUCTO DE MARIA ELENA LLAMAS MONDRAGON ESTA ULTIMA ACTUANDO TAMBIEN POR SI, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES VERONICA ROSALES ISLAS Y JUAN CARLOS ROSALES ISLAS, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 24 días del mes de JULIO del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

672-B1.- 2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 121,955 libro 1,635 folio 25 DE FECHA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe : I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR PORFIRIO LOPEZ ASCENCIO que otorgan LA SEÑORA FRANCISCA LOPEZ PEREZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 24 días del mes de JULIO del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

671-B1.- 2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 11 de Julio de 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS,** otorgada ante mí el día **veintiocho** de **mayo de dos mil dieciocho** y a solicitud de las señoras **SOFÍA CADENA OLGUÍN, ROSALBA, SOFÍA y CLAUDIA** de apellidos **SOLORIO CADENA,** en su carácter de descendientes en primer grado (hijas) del autor de la citada sucesión**, RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LORENZO SOLORIO SEPULVEDA,** declarando las solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. MARTHA MONTSERRAT MALDONADO FARIAS.-RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA 127 DEL ESTADO DE MEXICO.

670-B1.- 2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura **69,761,** volumen **1,621,** de fecha **16** de **mayo** de **2018,** otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALMA ALICIA RODRÍGUEZ ROMÁN**, a solicitud de los señores **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** y **ALMA VANESSA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión**, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que**

acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 20 de julio del 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO

1318-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,524 de fecha 12 de julio de dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO OSORNIO VAZQUEZ** a solicitud de los presuntos herederos, **JORGE OSORNIO TOKUNHAGA**, **CECILIA OSORNIO TOKUNHAGA** Y **GABRIELA OSORNIO TOKUNHAGA**, el primero por su propio derecho y en representación de las dos últimas.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO

1315-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **12,532,** de fecha **16 de julio del año 2018**, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión a bienes de la señora **MARGARITA HERNANDEZ CHAVEZ** (quien también acostumbraba a usar el nombre de MARGARITA HERNANDEZ)**,** a solicitud de las presuntas herederas señoras **ELIZABETH BERTHA CASTILLO HERNANDEZ, ARACELI CASTILLO HERNANDEZ, MARISA CASTILLO HERNANDEZ** Y **SANDRA CASTILLO HERNANDEZ,** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO

1314-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,523 de fecha 12 de julio de dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN TOKUNHAGA DUARTE GONZALEZ** (quien en vida también fue conocida con los nombres de **CARMEN TOKUNHAGA DUARTE** Y **CARMEN EUGENIA TOKUNHAGA DUARTE**) a solicitud de los presuntos herederos, **JORGE OSORNIO TOKUNHAGA**, **CECILIA OSORNIO TOKUNHAGA** Y **GABRIELA OSORNIO TOKUNHAGA**, el primero por su propio derecho y en representación de las dos últimas.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO

1313-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:----------

---------- H A G O S A B E R ----------

Por instrumento público número **14741** de fecha **06** de julio de **2018**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTHA AYALA VALADEZ** quien también acostumbraba usar el nombre de **MARTHA AYALA GLASSY**, que otorgaron los señores **ÁLVARO CADENA HERNÁNDEZ, ISRAEL CADENA AYALA, DANIEL CADENA AYALA** Y **MARIANA ELIZABETH CADENA AYALA**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión, en su carácter cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.----------

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.----------

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA

1310-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: ----------

---------- H A G O S A B E R ----------

Por instrumento público número **11,972** de fecha **04** de febrero de **2015**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo

constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROGELIO CHÁVEZ TERREROS**, que otorgaron los señores **MELISSA INDRANI CHÁVEZ ACOSTA, ANGIE MARIBEL CHÁVEZ ACOSTA, ISIS ROCÍO CHÁVEZ ACOSTA Y ROGELIO ALONSO CHÁVEZ ACOSTA**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. ----------

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.----------

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA

1309-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 26,103 de fecha 10 de Julio del año 2018 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 12 de Julio del año 2018, la señora **MARÍA GUADALUPE ESTEVES CIENFUEGOS, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ANTONIO SÁNCHEZ LANDAVERDE, EDGAR SÁNCHEZ LANDAVERDE, VÍCTOR SÁNCHEZ LANDAVERDE, JULIÁN SÁNCHEZ ESTEVES, MARÍA TERESA SÁNCHEZ ESTEVES** como presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor, **ANTONIO SÁNCHEZ ALATORRE**, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de Julio de 2018.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO

1307-A1.-2 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 98 del volumen 8 Ordinario, de fecha 20 de abril del año 2018, Ante mí, compareció el señor **ANTONIO JAVIER CERVANTES OSNAYA,** en su calidad de único y universal heredero y albacea acepto la herencia a bienes de la señora **GUADALUPE CERVANTES OSNAYA,** también conocida como **GUADALUPE CERVANTES Y OSNAYA,** la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, a 4 de julio del año 2018.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO

1306-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 27 de Julio de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE,** otorgada ante la fe de la suscrita notaria el día veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, **HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS Y EL CARGO DE ALBACEA,** a solicitud de los señores **GUADALUPE VÁZQUEZ RUÍZ, HUGO, ADRIANA, MARIA DEL CARMEN, DAVID y SARA LAURA de apellidos MÁRQUEZ VÁZQUEZ, JESSICA SHEILA, EUNICE JAEL, VÍCTOR HUGO, JENNIFER y JAZMÍN YERELI** de apellidos **MÁRQUEZ BONILLA**, los cinco últimos representados por el segundo de los citados en su carácter de legatarios de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAFAEL MÁRQUEZ AGUILAR.**

LIC. MARTHA MONTSERRAT MALDONADO FARIAS.-RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO.

662-B1.-2 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 88,409 de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUMERCINDO ROJO NÚÑEZ,** quien también utilizaba los nombres de **GUMERSINDO ROJO NÚÑEZ** y **GUMERSINDO ROJO,** a solicitud de los señores **MARÍA GUADALUPE CASTILLO VILLEGAS,** también conocida como **GUADALUPE CASTILLO VILLEGAS** y **GUADALUPE CASTILLO, GUSTAVO ROJO CASTILLO, ANA MARÍA ROJO CASTILLO, GUADALUPE ROJO CASTILLO, BLANCA BENITA ROJO CASTILLO, JESÚS ROJO CASTILLO, JOSÉ LUIS ROJO CASTILLO** y **JAVIER**

ROJO CASTILLO, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA GUADALUPE CASTILLO VILLEGAS,** también conocida como **GUADALUPE CASTILLO VILLEGAS** y **GUADALUPE CASTILLO,** así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **GUSTAVO ROJO CASTILLO, ANA MARÍA ROJO CASTILLO, GUADALUPE ROJO CASTILLO, BLANCA BENITA ROJO CASTILLO, JESÚS ROJO CASTILLO, JOSÉ LUIS ROJO CASTILLO** y **JAVIER ROJO CASTILLO.**

Tlalnepantla de Baz, México, a 13 de Julio del año 2018.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1329-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **siete mil ciento trece** (7,113) del volumen **doscientos ochenta** (280), de fecha **veinticinco** (25) de **julio** del año **dos mil dieciocho** (2018), otorgada ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgaron los señores **RAÚL RODRIGO COELLO** y **ÁNGELA COELLO PAZ** (quien declara usar indistintamente el nombre de **ÁNGELA COELLO PAZ VIUDAD DE ZAMORA**), en su carácter de herederos de la Sucesión Testamentaria de **RÓMULO COELLO ESCOBAR**, quienes de común acuerdo designaron como **NUEVO ALBACEA** de la multicitada sucesión, a **ALBERTO RODRIGO COELLO** quien aceptó el cargo instituido, protestando su fiel y leal desempeño, renunciando en ese acto a cualquier remuneración legal que pudiere corresponderle por el ejercicio del mismo, manifestando que procederá a cumplimentar las obligaciones de su nuevo cargo.

Para su publicación una vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 26 de julio del año 2018.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.

NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1328-A1.-2 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **25,929** de fecha 15 de junio del año 2018, autorizada con fecha 20 de junio de 2018, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA LETICIA FLORES ESTRADA,** que otorgan los señores **GERARDO SAMUEL FLORES ESTRADA Y SAUL FLORES ESTRADA,** en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 13 de Julio del 2018.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1325-A1.-2 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 24,863 de fecha 03 Julio de 2018, por la que hice constar I.- El **REPUDIO de los DERECHOS HEREDITARIOS** que otorgó la señora ALICIA VILLAGRAN GARCIA de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora GUADALUPE GARCIA BECERRIL, II.- **LA RENUNCIA y EXCUSA AL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO** que otorgó la señora ALICIA VILLAGRAN GARCIA de la Sucesión de la señora GUADALUPE GARCIA BECERRIL y III.- LA **RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, NOMBRAMIENTO AL CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS** de la Sucesión TESTAMENTARIA a Bienes de la citada GUADALUPE GARCIA BECERRIL a la que compareció la señora ALEJANDRA PATRICIA VILLAGRAN GARCIA en su carácter de Única y Universal Heredera, además como "ALBACEA" de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2018

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1324-A1.-2 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO**, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **39,795,** volumen **875**, de fecha 03 de julio de 2018, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar el inicio de la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ERNESTO MORENO NISHIZAKI**, a solicitud de la señora **ROSA LUZ GUADALUPE VARGAS CUEVAS,** en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoritas **MINERVA MORENO VARGAS** y **DANIELA MORENO VARGAS,** como descendientes directas del autor de la sucesión y en su calidad de presuntas herederas.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1323-A1.-2 y 13 agosto.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 3039, PROMOVIDO POR ERNESTO LÓPEZ ARMAS, PUBLICADO LOS DÍAS 11, 23 Y 26 DE JULIO DE 2018.

DICE:	DEBE DECIR:
NO. DE EXPEDIENTE 6606/21/2018	NO. DE EXPEDIENTE 66006/21/2018

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura **70,053,** volumen **1,633** de fecha **22** de **junio** de **2018,** mismo que fue firmado el día de su fecha, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO RUIZ CARBAJAL**, a solicitud de los señores **JULIA GRISELDA ROCHA QUINTERO,** en su carácter de cónyuge supérstite; **JULIA VERÓNICA RUIZ ROCHA, FRANCISCO RUIZ ROCHA, JESÚS RUIZ ROCHA** y **AARÓN RUIZ ROCHA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos**; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 27 de junio del 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1319-A1.-2 y 13 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. OLIVIA FRAGOSO REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 424 Volumen 30 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de abril de 1963 mediante Folio de presentación Número 640.-

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO GERMAN BAZ, JUEZ CIVIL CONSTITUCIONAL DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO PROCEDE A INSCRIBIR UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CELEBRADO EN ECATEPEC DE MORELOS EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1962 EN EL QUE CONSTA QUE EL SEÑOR JOSÉ BONILLA CRUZ EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD, VENDE AL SEÑOR ALEJANDRO FRAGOSO MORENO.
LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL LLANO" EN CALIDAD DE ERIAZO UBICADO EN SANTA CLARA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 40.00 M Y LINDA CON CALLE.
AL SUR: EN 40.00 M Y LINDA CON AGUSTÍN GONZÁLEZ.
AL ORIENTE: EN 100.00 M Y LINDA CON TERRENO DEL PUEBLO.
AL PONIENTE: EN 100.00 M Y LINDA CON JOSÉ RAMOS.
SUPERFICIE: 4,000 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

664-B1.- 2, 7 y 10 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE 66420/24/2018.

EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO LA MILPA DE APOLONIO, PERTENECIENTE A ESTA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO MÉXICO, DESTINADO COMO PARTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA "LA CORREGIDORA" EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL ORIENTE: 18.00 MTS, COLINDA CON PREDIO DE GIL GALICIA.

AL PONIENTE: 10.80 MTS, COLINDA CON PREDIO DE JUVENCIO CAMPOS.

AL NORTE: 45.60 MTS, COLINDA CON PREDIO DE GIL GALICIA.

AL SUR: 44.70 MTS, COLINDA CON CALLE CANAL DEL NORTE.

SUPERFICIE APROXIMADA 650.16 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA GACETA NUMERO 82 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ÚNICA OCASIÓN; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE JULIO DE 2018.

LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO
(RÚBRICA).

3232.-2 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

EN LA OFICINA REISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. SERGIO CAMACHO MONTIEL, POR SU PROPIO DRECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE JULIO DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 022353, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 152 VOLUMEN 131 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1994, ACTA NUMERO 26291 VOLUMEN 531 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI, NOARIO PUBLICO NUMERO 2 COMPARECEN POR UNA PARTE "BANCO MEXICANO SOMEX", SOCIEDAD ANONIMA, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES FEDERALES AUXILIARES DE CREDITO, REPRESENTADA POR SUS DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO MARCELO JAVELLY GIRARD; DE UNA SEGUNDA PARTE "KUPPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO SEÑOR LICENCIADO JESUS PEREZ PAVON PACHECO, Y DICEN QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO VIENEN A OTORGAR LA ESCRITURA DE EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUEDANDO COMO PROPIETARIA "HUPPA", SOCIEDAD ANONIMA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 42 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR, SECCION TERCERA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 15.00 M. CON ANDADOR DE IRIS; AL SUR EN 8.50 M. CON ANDADOR DE LA BRISA; AL ORIENTE EN 15.00 M. CON EL LOTE 2; AL PONIENTE EN 7.50 M. CON LOTE 20. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 10 DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLIACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 13 JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

1316-A1.-2, 7 y 10 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

EN LA OFICINA REISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. ADOLFO RODRIGUEZ CHAVEZ, POR SU PROPIO DRECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 12 DE JUNIO DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 0218712, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 744 VOLUMEN 452 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2000, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19095 VOLUMEN DXXV DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2000, ANTE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, NOTARIA DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, SE HIZO CONTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO VENDEDOR EL SEÑOR ENRIQUE FERNANDEZ BECKER Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR, EL SEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ CHAVEZ, QUIEN ADQUIERE EL LOTE 2 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE TERRENO DE LA FUSION DE LOS LOTES DENOMINADOS "ZOQUIPA", "CANTARRANA", "EL LLANO" Y "TEZOQUIPA", UBICADO EN EL BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE TUTLTILAN, ESTADO DE MEXICO, VALOR DE OPERACIÓN $264,000.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 127.26 M. CON AFECTACION DE COMPAÑÍA DE LUZ; AL. SUR, EN 110.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE, EN 64.00 M. CON LOTE 3, CON UNA SUPERFICIE DE 3,520.00 M.N.

EN ACUERDO DE FECHA 18 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLIACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLAN MEXICO A 02 DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

1311-A1.-2, 7 y 10 agosto.

RUTA 01
AUNATSA

AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLÁN TRANSNACIONAL S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de Julio del 2018

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En términos de los artículos 77, 182, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en cumplimientos con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea extraordinaria que se celebra en el domicilio ubicado en la calle de Brasil, esquina Cerrada de Brasil, N° 3, Col. México 68, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53260 a las 17:00 HRS. Del día 2 de agosto del 2018.

También se les informa que toda aquella persona que asista en representación de algún accionista, deberán llevar carta poder notarial.

ORDEN DEL DÍA

1. Tomar lista de asistencia, nombrar un Presidente de Debates, Secretario de Actas y dos escrutadores. Se pide su puntualidad asistencia en los términos del artículo 77 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Artículo 77 de Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones se toman por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social; a no ser que el contrataría social exija una mayoría más elevada, salvo en estipulación en contrario punto en caso de que no se reúna el quórum legal de 50 más uno se convocara para una segunda convocatoria para llevar a cabo la asamblea extraordinaria, y se tendrá como tolerancia 15 minutos; después de la hora fijada para llevar a cabo la asamblea.

2. Verificar quórum y declaración de legalidad de la asamblea.

3. Información del Presidente Federico Aurelio García Ortega.

   - ❖ Asuntos administrativos.
   - ❖ Asuntos Jurídicos.

4. Informe de Cooperaciones a cargo del Señor Tesorero Moisés Hernández González.

5. Asuntos generales.

   - ❖ Consejo Directivo.
   - ❖ Asunto Bernabé Olea.
   - ❖ Lugares de Taxi de Santa Cruz Acatlán.

ATENTAMENTE

SR. FEDERICO AURELIO GARCIA ORTEGA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1308-A1.-2 agosto.

BRIGADA VECINDARIA CALLE 20, A.C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2018, A LAS 14.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, SITO EN LA CALLE 20 NÚMERO 22 Y 24 DE LA COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO. MISMA QUE SE CELEBRARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA Y REGISTRO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
2.- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PRESIDIRÁN LA ASAMBLEA.
3.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN.
4.- ASUNTOS GENERALES

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ASOCIACIÓN, LA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN A LA MISMA, Y SUS RESOLUCIONES OBLIGARÁN TANTO A PRESENTES COMO AUSENTES.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO
MARÍA DE LA LUZ PANIAGUA LÓPEZ
(RÚBRICA).

3223.-2 agosto.

SWEQUIPOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA
SWEQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Swequipos, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 17 de Agosto de 2018 a las 9.30 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en Fernando Montes de Oca número 21-1, colonia Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54030, en primera convocatoria. En caso de no haber quorum, la segunda convocatoria se realiza para las 10:30 horas del mismo día, mes y año para tratar los asuntos a que se refiere la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración.

II. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Balance General y Estado de Resultados del periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, adptándose las medidas que se juzguen convenientes.

III. Discusión y aprobación de la aplicación de los resultados obtenidos

IV. Discusión y aprobación en su caso de pago de dividendos a los accionistas proveniente de utilidaded anteriores por aplicar.

V. Ratificación, o en su caso nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración.

VI. Asuntos Generales.

Para asistir a la asamblea de accionistas, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad y podrán asistir personalmente o por medio de mandatario con poder general o especial, otorgado mediante carta poder firmada por el accionistados o su representante legal y por dos testigos.

Tlalnepantla, Edo. De México, a 30 de Julio de 2018

Lic. Guillermo Enrique Carreto Cordero
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1321-A1.-2 agosto.

UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC

"GRUPO MORELOS" S.A. DE C.V.

"UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS", S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 178, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas décima octava, décima novena, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, y trigésima, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General de Accionistas en su doble aspecto de Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el inmueble ubicado en Calle Agricultura número 3 (tres), San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, el día 18 de agosto de año 2018 dando inicio a las 11:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- **I.** Lista de Asistencia y representación
- **II.** Nombramiento de dos escrutadores
- **III.** Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- **IV.** Instalación legal de la Asamblea.
- **V.** Informe del Consejo de Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social del 2017, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- **VI. Modificación a los estatutos sociales, en sus cláusulas DECIMA CUARTA, VIGESIMA SEXTA, TRIGESIMA SEGUNDA Y TRIGÉSIMA TERCERA.**
- **VII.** Informe del Presidente del Consejo de Administración respecto de proyecto "Vía Morelos".
- **VIII.** Otorgamiento de poderes para representar a la empresa en el proyecto "Vía Morelos".
- **IX.** Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.

En virtud de que con fecha 21 de marzo del 2015 fueron expedidos los títulos de acción de la sociedad, únicamente serán admitidos los socios que presenten el título correspondiente.

Así mismo, a efecto de tener derecho a asistir a la Asamblea de mérito, los socios deberán estar al corriente en sus aportaciones.

En este sentido, los socios podrán hacerse representar mediante Poder Notarial.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 30 de julio del 2018.

RAUL FLORES PONCE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1322-A1.-2 agosto.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ANGEL FERNANDEZ DEL ANGEL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5257 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 725.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,169 VOLUMEN XXII DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN PLAYAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 2 MANZANA 551, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.50 M. CON LOTE 1.-

AL S: 17.50 M. CON LOTE 3.-

AL E: 7.00 M. CON CALLE PLAYA FLAMINGOS.-

AL O: 7.00 M. CON LOTE 36.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 5257 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 5256.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de julio de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1320-A1.-2, 7 y 10 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, 71 y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII y 41, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1 fracción II, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; **Acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente número DGJC/EP/29/2018, signado por la Subdirectora Adscrita a la Dirección General Jurídica y Consultiva, en suplencia del Director General Jurídico y Consultiva al escrito de petición presentado por LIDIA PATRICIA DOVAL ESCALANTE, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DEL ACUERDO Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/29/2018	**LIDIA PATRICIA DOVAL ESCALANTE**	**Notificación Personal** de Acuerdo signado por la Subdirectora Adscrita a la Dirección General Jurídica y Consultiva en suplencia del Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del expediente Administrativo número **DGJC/EP/29/2018**	Acuerdo de fecha **veintiocho de junio de dos mil dieciocho**, signada por la Subdirectora Adscrita a la Dirección General Jurídica y Consultiva en suplencia del Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	**PRIMERO.-** Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de **LIDIA PATRICIA DOVAL ESCALANTE**, al que por orden progresivo le corresponde el número **DGJC/EP/29/2018**.---------- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo representar jurídicamente al Fiscal y en su caso como apoderado legal, a los titulares de las áreas o unidades de la Fiscalía; y las que encomiende el Fiscal General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de **LIDIA PATRICIA DOVAL ESCALANTE**, que la Subdirectora adscrita a la Dirección General Jurídica y Consultiva en suplencia del Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada. ---------- **TERCERO.-** Toda vez que el escrito presentado por **LIDIA PATRICIA DOVAL ESCALANTE**, no cumple con lo establecido en el artículo 116, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; es decir no señala domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio estatal, se le requiere en términos de lo dispuesto por el artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que en el término de tres días hábiles siguientes a los que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que para el caso de no señalar domicilio se tendrán por señalados los estrados de esta Dirección General Jurídica y Consultiva para tales efectos; así mismo no se omite señalar que la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se encuentra ubicada en Avenida Morelos Oriente, número 1300, Quinto Piso, Ala Norte, Colonia Barrio San Sebastián, Toluca, Estado de México.---------- **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a **LIDIA PATRICIA DOVAL ESCALANTE**, en términos de lo dispuesto por los artículos 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. ALMA DELIA MORENO SALAZAR
SUBDIRECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

3222.-2 agosto.